

MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS EXTEMPORANEAS AL PLIEGO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-016-2013

En Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2015, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente se permite dar respuesta a las observaciones extemporáneas presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo realizadas en virtud de la convocatoria al proceso de contratación **VJ-VE-IP-LP-016-2013** en los siguientes términos:

PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-016-2013 (PUERTA DE HIERRO - CRUZ DEL VISO)					
	MATRIZ 1 - RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO				
Presenta la Observación	Radicado	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI		
CONCESIONARIA VÍAS DEL DESARROLLO 7	Correo Electrónico de 04/02/2015 Rad 2015- 409-006193-2 4/02/2015	adjudicación del Contrato de Concesión, previa suscripción del Contrato de Concesión de manera directa por parte de las empresas que conformen el	Los plazos establecidos en el cronograma han sido debidamente analizados y revisados (de acuerdo a la complejidad del proyecto) y se ha concluido que los mimos son suficientes para el adecuado análisis de los requerimientos del proceso y que los mismos son suficientes para la presentación de propuestas en el proyecto. No se acepta su observación.		



SO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-016-201	3 (PUERTA DE HIERRO - CRUZ DEL VISO)
TRIZ 1 - RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL PL	LIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI
raminados a la constitución del SPV. Dicha autorización sólo puede ser solicitada atorgada una vez se tenga conocimiento de la adjudicación del Contrato de necesión a favor del Proponente del que CGGC hace parte. Proponente del Proceso de Selección, es válido mar que la constitución del SPV en un lapso de veinte (20) días tiene como pósito principal asegurar la "suscripción del Contrato de Concesión" y la pronta cución de las obligaciones contenidas en el mismo. Adicional a lo anterior, el ego de Condiciones del Proceso de Selección de la referencia permite que sea el víquien suscriba el Contrato de Concesión, con el propósito de favorecer y limitar responsabilidad de las personas jurídicas que hacen parte del Proponente adicatario. Por dicha razón, la posibilidad de que sean los miembros del ponente adjudicatario quienes, de manera directa y bajo obligación de daridad, suscriban el Contrato de Concesión asegura el cumplimiento de los entivos de la entidad pública, y antes bien, mejora la responsabilidad de los embros del Proponente adjudicatario. Es por ello que la solicitud de autorización la suscripción del Contrato de Concesión por parte de los miembros del ponente adjudicatario, otorgando seis (6) meses para la constitución del SPV, eguran la ejecución satisfactoria del Proyecto, así como la responsabilidad de los	
attn sinposyvrusioner reger	TRIZ 1 - RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL PLOBSERVACIÓN REALIZADA aminados a la constitución del SPV. Dicha autorización sólo puede ser solicitada torgada una vez se tenga conocimiento de la adjudicación del Contrato de acesión a favor del Proponente del que CGGC hace parte. artir de lo establecido en los documentos del Proceso de Selección, es válido mar que la constitución del SPV en un lapso de veinte (20) días tiene como pósito principal asegurar la "suscripción del Contrato de Concesión" y la pronta eución de las obligaciones contenidas en el mismo. Adicional a lo anterior, el go de Condiciones del Proceso de Selección de la referencia permite que sea el / quien suscriba el Contrato de Concesión, con el propósito de favorecer y limitar responsabilidad de las personas jurídicas que hacen parte del Proponente adjudicatario. Por dicha razón, la posibilidad de que sean los miembros del ponente adjudicatario quienes, de manera directa y bajo obligación de daridad, suscriban el Contrato de Concesión asegura el cumplimiento de los entivos de la entidad pública, y antes bien, mejora la responsabilidad de los mbros del Proponente adjudicatario. Es por ello que la solicitud de autorización la suscripción del Contrato de Concesión por parte de los miembros del ponente adjudicatario, otorgando seis (6) meses para la constitución del SPV,



	PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-016-2013 (PUERTA DE HIERRO - CRUZ DEL VISO)			
		MATRIZ 1 - RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL PI	LIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Presenta Observación	la Radicado	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	
		Así las cosas, solicitamos de manera respetuosa que la entidad proceda a la publicación de una Adenda a través de la cual modifique el numeral 7.3.1 del Pliego de Condiciones en los siguientes términos: "El Proponente adjudicatario podrá optar por cualquiera de las siguientes alternativas para la constitución del SPV: (i) Dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la Adjudicación de la Licitación Pública, el Adjudicatario deberá constituir un SPV para la suscripción del Contrato de Concesión, o (ii) Dentro de los seis (6) meses siguientes a la Adjudicación de la Licitación Pública, y siempre que el Adjudicatario proceda a suscribir el Contrato de Concesión por intermedio de las personas jurídicas que lo conformen, el Adjudicatario deberá constituir un SPV para la suscripción del Contrato de Concesión. En éste último caso, las personas jurídicas que hubieren suscrito el Contrato de Concesión deberán proceder a perfeccionar la cesión del Contrato a favor del SPV que hubieren constituido en el plazo de seis (6) meses otorgado anteriormente. En las dos opciones anteriores, el SPV deberá ser una sociedad comercial por acciones de nacionalidad colombiana, cuyo único objeto sea la suscripción y ejecución del Contrato de Concesión". Respetuosamente, invitamos a la entidad a acoger nuestra solicitud al tener implicaciones favorables no solo para el proceso sino para la ejecución del Proyecto.		



	PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-016-2013 (PUERTA DE HIERRO - CRUZ DEL VISO)			
		MATRIZ 1 - RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL PI	LIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Presenta la Observación	Radicado	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	
PSF CONCESION BAJO MAGDALENA	Rad. 2015- 409-007077-2 9 de febrero 2015	Atentamente y de acuerdo a nuestra lectura de la documentación contractual que se observa, consideramos que al Puente Calamar únicamente se le debe intervenir en las actividades de operación y mantenimiento sin modificar su estructura ni su geometría, es correcto nuestro entendimiento?	Si la apreciación es clara. Solo se deben realizar las actividades de Operación y	
Autopistas del Norte SPV	Rad. 2015- 409-009186-2 18 de febrero 2015 Correo electrónico 19 de Febrero de 2015	Autopistas de la Sabana, concesionario que hace presencia en el tramo Puerta de Hierro - Cruz del Viso y del cual KMA Construcciones S.A. es socio, detectó la existencia de al menos 27 fallos en el corredor que será objeto de concesión en este proceso. Según un estudio realizado por Autopistas del Sabana la rehabilitación de estos fallos para el año 2011 estaba estimada en \$32.915.844.418, a la fecha mucho mayor. De acuerdo a la información contenida en el cuarto de datos, podemos concluir que, al parecer, dicho valor no fue tenido en cuenta en la elaboración del presupuesto. Solicitamos confírmanos si dentro de la estructuración se tuvo en cuenta el costo de la rehabilitación y mantenimiento de los referidos fallos. Esta observación ya la realizamos, sin embargo la respuesta dada por la Agencia fue simplemente que el estructurador realizó un estudio de puntos críticos, pese a que manifestamos que de acuerdo la información del cuarto de datos, al parecer, no fue tenido en cuenta este aspecto. En este sentido, agradecemos una respuesta concreta en relación a dicho punto.	Dentro de la estructuración del Proyecto se identificaron los sitios críticos para las unidades funcionales con lo cual se aclara que se han considerado las obras de estabilización del corredor.	
Autopistas del Norte	Rad. 2015-	En el numeral 4.3.5 del Pliego de Condiciones, que hace referencia a la porción de	Se atenderá su solicitud y se efectuará la modificación mediante Adenda.	



PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-016-2013 (PUERTA DE HIERRO - CRUZ DEL VISO)			
		MATRIZ 1 - RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL PI	
Presenta la Observación	Radicado	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI
SPV	18 de febrero 2015 Correo electrónico 19	los aportes ANI que podrán ser requeridos en dólares, solicitamos complementar con el siguiente párrafo, tal y como ha sido establecido en los procesos de primera ola de cuarta generación: "Adicionalmente, el Concesionario que resulte adjudicatario del presente proceso licitatorio, mediante comunicación escrita, antes de la fecha máxima prevista para el Cierre Financiero del Apéndice Parte Especial, deberá informar a la Entidad si desea mantener o disminuir el porcentaje de dólares solicitado en su Oferta Económica. En esa misma comunicación el Concesionario deberá informar como considera que debe ser distribuido el porcentaje en dólares solicitado para el proyecto, para lo cual se debe mantener la restricción dada por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS que en su comunicación No 2-2014-007528 de 27 de febrero de 2014 manifiesta que de acuerdo con el análisis de sostenibilidad fiscal, no podrá ser distribuido en un periodo inferior a 15 años, ni concentrar en cada anualidad, más del 10% del TOTAL del porcentaje en dólares que informará en su comunicación. La distribución del porcentaje en dólares a informar por parte del Concesionario que resulte adjudicatario, se entenderá incorporada en el Apéndice Parte Especial." Esta observación fue realizada con antelación, pero la Agencia respondió que la redacción ha sido consultada y aprobada por el Ministerio de Hacienda y guarda coherencia con los lineamientos de los proyectos de 4G. En este sentido, sería lógico que si están trabajando sobre modelos de redacciones "tipo", pues lo que	



	PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-016-2013 (PUERTA DE HIERRO - CRUZ DEL VISO)			
		MATRIZ 1 - RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL P	LIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Presenta la Observación	Radicado	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	
		estamos solicitando es que se incluya la parte arriba transcrita que ya ha sido incluida en otros procesos de 4G de primera ola.		
Autopistas del Norte SPV	18 de febrero 2015 Correo electrónico 19 de Febrero de 2015	Consideramos que las cantidades de obra referidas en el cuarto de datos no son suficientes para realizar las intervenciones requeridas en el Apéndice Técnico 1 sobre el alcance del proyecto. Después de efectuar un estudios acucioso de las cantidades necesarias para cumplir con los requerimiento del Apéndice Técnico 1, y cumplir con los Indicadores, solicitamos a la entidad muy amablemente que realice una nueva revisión a las cantidades de obra que se encuentran en el cuarto de datos, así como las cantidades establecidas en el Apéndice Técnico 2 (Policía), en cuanto a Operación, para de esta manera contar con un cierre financiero adecuado para el proyecto.	En cuanto a la primera de las cuestiones, la información que se encuentra en el cuarto de datos es de mera referencia. El riesgo de diseño claramente hace referencia a los estudios y diseños realizados por el concesionario por sí mismo, en cumplimiento de la obligación en cabeza de éste estipulada en los literales (g) y (h) del numeral 4.2, y por lo tanto sí le es atribuible. Adicionalmente, en el numeral 1.9.3 del Pliego de Condiciones se establece que la oferta del precalificado debe estar basada en la elaboración de sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones (que complementen la información publicada en el Cuarto de Datos). En cuanto a la segunda de ellas, se revisarán los insumos que se encuentran listados en el numeral 3.3.9 Policía de Carreteras, del Apéndice Técnico 2. CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO y en caso de cambio se publicará la respectiva modificación, mediante adenda.	
Autopistas del Norte SPV	Rad. 2015- 409-009186-2 18 de febrero 2015 Correo electrónico 19	El numeral 6.6.1 del Pliego de Condiciones, en relación al incentivo por apoyo a la industria nacional, establece lo siguiente a efectos de obtener el referido incentivo: "La totalidad de la estructura plural u Oferente individual deben cumplir y ser: Personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas	Los extranjeros con sucursal en Colombia no se encuentran comprendidos dentro del alcance subrayado en la observación. De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones hay dos (2) formas de obtener el puntaje por apoyo a la industria nacional:1) la establecida en el numeral	
	de Febrero de	constituidas de conformidad con la legislación colombiana y; Personas jurídicas	6.6.1 del Pliego de Condiciones(servicios nacionales) o, 2) la establecida en el	



	PRO	CESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-016-20º	13 (PUERTA DE HIERRO - CRUZ DEL VISO)
		MATRIZ 1 - RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL P	LIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
Presenta la Observación	Radicado	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI
	2015	extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad o trato nacional, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas." (Subrayado propio) En relación al aparte subrayado se observa una diferencia frente a los pliegos de condiciones de otros procesos de 4G, pues en los anteriores de manera taxativa se enunciaba a las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia. En este sentido, solicitamos nos aclaren si este tipo de personas jurídicas (extranjeros con sucursal) también se encuentran comprendidas dentro del alcance de la expresión subrayada, o si por el contrario es necesario acreditar la reciprocidad. En caso de tener que acreditar la reciprocidad, agradecemos nos informen si basta con allegar el listado que para tal efecto tiene Colombia Compra Eficiente.	numeral 6.6.2 del Pliego de Condiciones(incorporación de bienes nacionales). El proponente debe seleccionar cuál de ellas escoge para obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, sin que pueda utilizar las dos (2) alternativas para lograr el máximo puntaje. En esa medida, en aquellos casos en que el proponente o la totalidad de sus miembros sean nacionales y/o provengan de un país con el cual Colombia tiene tratados comerciales que tengan por efecto igual su tratamiento al de los nacionales, no deberá presentar documento alguno. En este caso, si la totalidad de la estructura plural cumple con estos requisitos, obtendrá 100 puntos. Además, es importante mencionar que el numeral 4.4.3 del Pliego de condiciones establece que "La ANI verificará el cumplimiento del principio de reciprocidad, de acuerdo con la información publicada en el SECOP y/o la información que para el efecto suministre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo."
Autopistas del Norte SPV		Revisado el cuarto de datos se evidencia la falta de la siguiente información: 1. Bases de datos de información primaria y secundaria correspondiente a encuestas origen - destino, encuestas de preferencia de pago y volúmenes vehiculares.	Toda la información solicitada se encuentra en el cuarto de datos ftp.ani.gov.co en la carpeta Licitación Puerta de Hierro Palmar de Varela/ subcarpeta Capítulo_iEstudio_de_Tráfico_y_Demanda/ Anexo_1.2Encuestas_origendestino/Anexo 1,2,pdf Anexo_1.3Modelo_de_tráfico_y_demanda/



	PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-016-2013 (PUERTA DE HIERRO - CRUZ DEL VISO)			
		MATRIZ 1 - RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL PI	LIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Presenta la Observación	Radicado	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	
	de Febrero de 2015	2. Bases de datos modelo de transporte y bases de datos con los resultados del modelo.	Anexo_1.5Encuestas_de_preferencia_declarada/	
		3. Modelo de transporte.		
		Así las cosas, solicitamos actualizar lo antes posible el cuarto de datos con esta información indispensable para el análisis y verificación de las condiciones futuras de tránsito esperado en el proyecto, la cual es la necesaria de acuerdo a los establecido para los estudios de factibilidad en la Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios, que establecen todas las condiciones para los proyectos de Asociaciones Público - Privadas (APP)		
Autopistas del Norte SPV	409-009186-2 18 de febrero 2015 Correo electrónico 19	En relación al numeral 3.3.9.2 "Entrega de Bienes a la policía de carreteras", comedidamente solicitamos a la entidad modificar el requisito establecido en el número de Motocicletas entre 650 CC enduro y pistera con sirena STROVER y GPS. Desde el punto de vista técnico y operativo requerir 52 unidades para este proyecto en particular, corresponde a una exageración injustificada para el Concesionario. Sugerimos establecer 26 Unidades para la etapa pre-operativa y 26 unidades para la etapa operativa.	No se acepta la solicitud. Los insumos y el personal necesario para la operación del corredor fueron enviados por la Policía de Carreteras.	
Autopistas del Norte SPV	Rad. 2015-	La estructuración de la dotación para la Policía de carreteras está fundamentada en el siguiente personal:	No se acepta la solicitud. Los insumos y el personal necesario para la operación del corredor fueron enviados por la Policía de Carreteras.	



PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-016-2013 (PUERTA DE HIERRO - CRUZ DEL VISO)			
		MATRIZ 1 - RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL PI	LIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
Presenta la Observación	Radicado	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI
	18 de febrero 2015 Correo electrónico 19 de Febrero de 2015	1 Teniente, 1 subteniente, 3 intendentes, 9 subintendentes, 48 patrulleros. En total	
Autopistas del Norte SPV	Rad. 2015- 409-009186-2 18 de febrero 2015 Correo electrónico 19 de Febrero de 2015	3. El numeral 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 operación y mantenimiento establece lo siguiente: "Desde el inicio de la concesión, el Concesionario deberá ejercer funciones de control, contabilización y entrega de información de tráfico (volúmenes, accidentes, etc.) y peaje a la ANI a través del Centro de Control de Operación (CCO) que deberá estar operativo a más tardar dentro de los primeros seis meses de la Etapa Pre operativo"	En el Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.10.1 Centro de Control Operacional (CCO), se indica al final del numeral: "En la Etapa Pre operativa el Concesionario podrá emplear medios e infraestructura alternativa para cumplir con los requerimientos solicitados anteriormente." (Subrayado fuera de texto). Por otra parte, en el Apéndice Técnico 1 Capítulo III se indica: "Toda la infraestructura descrita en el presente capítulo deberá entrar en servicio en el plazo establecido para la entrega de la UF en la cual está localizada y será obligatoria para la firma del Acta de Terminación de cada UF."



PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-016-2013 (PUERTA DE HIERRO - CRUZ DEL VISO)			
		MATRIZ 1 - RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL P	LIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
Presenta la Observación	Radicado	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI
		De la manera más atenta solicitamos a la entidad modificar el presente numeral y establecer el requisito de la misma forma en que fue señalado para los demás procesos de 4G así:	
		"Desde el inicio de la concesión, el Concesionario deberá ejercer funciones de control, contabilización y entrega de información de tráfico (volúmenes, accidentes, etc.) y peaje a la ANI a través del Centro de Control de Operación (CCO) que deberá estar operativo a más tardar dentro de los primeros seis meses de la <u>Fase</u> de construcción."	
Autopistas del Norte SPV	2015 Correo electrónico 19	El numeral 2.5, del Apéndice Técnico 1, en relación al alcance de las unidades funcionales establece dentro de los parámetros de diseño las siguientes características geométricas y técnicas de entrega para cada una de ellas, así: Ancho de Carril Mínimo: 3.65 m Ancho de Calzada Mínimo: 7.3 m	La Ley 105 - Articulo 13 si contempla bermas de 1.80 mts. Sin embargo teniendo en cuenta lo señalado por el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras del INVIAS-2008, en su Capítulo 5 numeral 5.3.2.1. Define los anchos de la berma: "El ancho de las bermas depende de la categoría de la carretera, el tipo de terreno y la velocidad de diseño del tramo homogéneo (VTR)". Dado que la velocidad de diseño (Vd.) definidas para las Unidades Funcionales del proyecto es de 80Km/h, se debe contemplar lo indicado en la tabla 5.4 del Manual de Diseño Geométrico, en la cual se presenta el ancho de berma definitivo en función de las condiciones descritas anteriormente, en especial con la asignación de la velocidad de diseño para el Proyecto.



PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-016-2013 (PUERTA DE HIERRO - CRUZ DEL VISO)			
		MATRIZ 1 - RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL P	LIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
Presenta la Observación	Radicado	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI
		recursos para mejorar ostensiblemente las capacidades estructurales del pavimento de los sectores en donde las intervenciones realizadas por el mismo prevean la utilización de materiales de manera significativa. Bajo este argumento, sugerimos a la Agencia considerar la modificación de las características geométricas establecidas en el Apéndice Técnico 1 y establecer anchos de berma mínimos de 1.8 m para las unidades funcionales.	
Autopistas del Norte SPV	409-009186-2 18 de febrero 2015 Correo electrónico 19	Queremos llamar la atención de la entidad en relación a la calidad de la información que reposa en el cuarto de datos y que como hemos ratificado anteriormente se constituye en una herramienta de vital importancia para la elaboración de la posible oferta. En este sentido, de la manera más atenta solicitamos a la entidad proporcionarnos los siguientes estudios y diseños que no hacen parte de los datos proporcionados a través del cuarto de datos: Estudio de Pavimentos para los tramos: 1. Palmar de Varela – Carreto. 2. Puerta de Hierro – Carmen de Bolívar. 3. Carmen de Bolívar – Carreto 4. Carreto – Cruz del Viso. Estudios y diseños de las soluciones de los diferentes puntos críticos identificados	Toda la información solicitada se encuentra en el cuarto de datos ftp.ani.gov.co en la carpeta Licitación Puerta de Hierro Palmar de Varela/ Pavimentos: subcarpeta Capítulo_vEstudio_de_Pavimentos/ y en subcarpeta Información Adicional 03/ Social: subcarpeta Carpeta_viiAnálisis_Ambiental_Social_y_Predial/Análisis_Socio_Predial/ y en la subcarpeta Información Adicional/Socio - Predial/ Ambiental: subcarpeta Carpeta_viiAnálisis_Ambiental_Social_y_Predial/Análisis_Ambiental/ Redes: subcarpeta Carpeta_viiiEstudios y Análisis_Adicionales/Anexo 4. Servicios públicos/ Puentes e intersecciones:



	PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-016-2013 (PUERTA DE HIERRO - CRUZ DEL VISO)			
		MATRIZ 1 - RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL PI	LIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Presenta la Observación	Radicado	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	
		en el proyecto. Análisis social y cuantificación de la gestión social a desarrollar por parte del concesionario durante las fases pre operativo y operativo del contrato de concesión. Análisis ambiental y cuantificación de la gestión ambiental a desarrollar por parte del concesionario durante las fases pre operativo y operativo del contrato de concesión. Inventarios de afectación de redes. Diseño conceptual de las estructuras a realizar en el corredor del proyecto (Puentes, intersecciones a nivel).	subcarpeta Capítulo_viDiseño_Conceptual_de_Puentes/subcarpeta Carpeta_viiiEstudios y Análisis_Adicionales/Anexo 5. Intersecciones/subcarpeta Información Adicional 02/	
Ortiz Construcciones	2015-409- 009875-2 20 de febrero de 2015	Por medio de la presente quiero solicitar a ustedes la información pertinente para el proceso en mención, esto con el fin de realizar un análisis más profundo y tener la mayor información posible para realizar el armado de la propuesta con un detalle especifico.	En cumplimiento del Principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal, se estableció el marco normativo que establece las reglas para la publicidad de los procesos de contratación en el Secop, que está dado principalmente por la Ley 1150 de 2007 y por el Decreto 1510 de 2013; desde el año 2008 la publicación de los documentos en el SECOP se constituye entonces, en obligación para la entidad contratante respectiva De manera que se exponen dos (2) condiciones esenciales:	



	PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-016-2013 (PUERTA DE HIERRO - CRUZ DEL VISO)				
	MATRIZ 1 - RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO				
Presenta Observación	la Radicado	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI		
			Publicidad del procedimiento en el SECOP. Información contractual por medios electrónicos, pues el fin de mismo de la norma, es que, a través del Portal, Cualquier persona, empresa u organismo, dentro o fuera del territorio nacional, pueda acceder a la información sobre los procesos de selección que adelantan las entidades estatales y obtener los documentos básicos de estos procesos de contratación, desde la etapa precontractual De lo anterior se colige que desde la entrada en vigencia de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales, descritas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, tienen la		
			obligación de publicar en el SECOP la información precontractual que adelanten, especialmente en las Licitaciones Públicas.		
			Dado el número de contratistas y concesionarios que tiene la entidad, le informo que usted podrá realizar directamente su consulta en el SECOP. Lo anterior, teniendo en cuenta que en cumplimiento del artículo 41 del Decreto 1467 de 2012 por medio del cual se reglamenta la Ley 1508 de 2012 (Régimen Jurídico de las Asociaciones Público Privadas), en el que se establece "Artículo 41. De la publicidad. La entidad contratante deberá garantizar la publicidad de los procedimientos, documentos y actos asociados a los procesos de contratación y precalificación de los proyectos de Asociación Público Privada, La publicidad a		



	PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-016-2013 (PUERTA DE HIERRO - CRUZ DEL VISO)					
		MATRIZ 1 - RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL I	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO			
Presenta Observación	a Radicado	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI			
			que se refiere este artículo se hará en la página web de la entidad estatal competente correspondiente y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop)"; la Agencia Nacional de Infraestructura a través de su Grupo Interno de Contratación ha publicado, tanto en SECOP como en su página WEB, todos los actos y documentos asociados a los sistemas de precalificación y licitación pública, que se adelantan en desarrollo del programa de Cuarta Generación de Concesiones, así como de las Licitaciones Públicas derivadas de tales procesos de precalificación, en las cuales se encuentra los nombres de cada uno de los participantes de estos proyectos y demás documentos. En este sentido a efecto de lograr la consecución de dicha documentación, le informamos que ésta puede ser consultada en los siguientes links, siguiendo procedimiento relacionado: SECOP: https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do			
			Haciendo la siguiente selección: Entidad Compradora: "Agencia Nacional de Infraestructura" – Modalidad de Contratación: "Asociación Público Privada" y "Buscar", como resultado se obtendrá la relación de todos los sistemas y procesos adelantados bajo esta modalidad, entre ellos los relacionados con la licitación pública NO. VJ-VE-IP-LP-016-2013, en el pliego de condiciones definitivo			



	PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-016-2013 (PUERTA DE HIERRO - CRUZ DEL VISO)				
		MATRIZ 1 - RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL P	LIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
Presenta Observación	la Radicado	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI		
			encontrara toda la información referente al proceso y el Link, del cuarto de datos donde se encuentra la información técnica del proceso.		
			WEB ANI: http://www.ani.gov.co/contratacion/procesos-de-contratacion		
			Haciendo la siguiente selección: Tipo: "Asociación Público Privada", de igual forma se obtendrá el resultado anterior.		
Sinohydro	2015-409- 009948-2 23 febrero 2015	Que conforme a lo establecido en el numeral 1.10. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO, en especial los numeral 1.10.1 y 1.10.2 que al tenor establecen: "Será responsabilidad de los Precalificados visitar e inspeccionar los sitios en los cuales se desarrollará el Proyecto. Los Precalificados deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su Oferto sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la Oferta con base en su propia información. 1.10.2. El examen que deberán hacer los Precalificados incluirá también, entre otras cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionados con el Contrato y los lugares donde se ejecutará el Proyecto, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo, obtención, manejo y almacenamiento de materiales, transporte, manejo y disposición de materiales	No se acepta su solicitud. Los plazos se encuentran fijados en los Pliegos de Condiciones.		



	PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-016-2013 (PUERTA DE HIERRO - CRUZ DEL VISO)				
		MATRIZ 1 - RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL PI	LIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
Presenta la Observación	Radicado	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI		
		sobrantes, disponibilidad de materiales y mano de obra disponible para acometer las obras necesarias para la ejecución de las obligaciones señaladas en el Contrato, aspectos ambientales, presencia de comunidades protegidas por la Ley, entre otros." Hemos efectuado las Vistas e inspecciones a los sitios en los cuales se desarrollará el Proyecto no sólo en el periodo de manifestación de interés sino en el periodo de licitación pública y teniendo en cuenta la exigencia relacionada con la declaración del conocimiento del proyecto, encontramos: • En nuestros trabajos técnicos adelantados en la Unidad Funcional 3, en el sector comprendido entre Carreto (PR108+340) a Calamar PR(138+0695) en una longitud de 30.46 Kilómetros, se ha identificado que los terraplenes que conforman el corredor presentan asentamientos diferenciales en especia! los hombros de la vía, por lo que ha sido necesario investigar sobre la composición de los materiales del terraplén y de la estructura de pavimento. • De las exploraciones realizadas hasta el momento se identifica que los materiales de terraplén están constituidos por arcillas de tipo expansivo de alta compresibilidad. • Por otra parte, durante la exploración a la fecha de la geotecnia vial se detectó que la estructura de pavimento está conformada por varias capas con diferentes tipos de mezclas asfálticas (desde mezclas asfálticas en fríos, mezclas con gradaciones abiertas y gradaciones cerradas totalmente desgastadas y fatigadas) y con espesores variables, las cuales se encuentran apoyadas sobre de materiales			



	PF	ROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-016-201	3 (PUERTA DE HIERRO - CRUZ DEL VISO)
		MATRIZ 1 - RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL PI	LIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
Presenta Observación	la Radicado	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI
		coluvíales que no cumplen con las Especificaciones Técnicas Generales de Construcción Vigentes, las cuales no están en contempladas por la ANI. • Esto indica valorar y determinar los diseños de una estructura de pavimento inexistente, que cumpla con las normas y especificaciones vigentes, lo cual influye directamente sobre el análisis de riesgos y presupuesto del proyecto, no sólo para este manifestante precalificado sino para los otros precalificados, los cuales en su momento así lo han expresado como se puede corroborar en las observaciones planteadas a la entidad. Que desde la fecha de publicación de la confirmación de la lista de precalificación (16 de diciembre 2013) hasta la fecha de presentación de la oferta en la licitación pública (10 de marzo 2015) se han publicado por parte de la ANI dos (2) proyectos de pliegos (25/02/2014 y 12/12/2014) y Un (1) pliego de condiciones definitivos con sus respectivos anexos y apéndices, lo que ha generado incertidumbre técnica, financiera etc., a los futuros pro ponentes. Que los cambios físicos, geotécnicos sustanciales generados en el corredor objeto del proceso que nos ocupa, y dado e! tiempo transcurrido la entidad no puede	
		pretender que en un término promedio de cuatro (4) meses desde que se publica el aviso de convocatoria hasta la Fecha de Cierre de la licitación en comento, y dada las condiciones técnicas encontradas a la fecha de esta solicitud, que afectan no	



	PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-016-2013 (PUERTA DE HIERRO - CRUZ DEL VISO)				
		MATRIZ 1 - RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL PI	LIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
Presenta la Observación	Radicado	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI		
		solo el modelo financiero sino nuestra matriz de riesgos (inherente al precalificado), es de imperiosa necesidad para este Manifestante precalificado adelantar los estudios y evaluaciones necesarias para investigar plenamente las condiciones actuales de trabajo, los riesgos y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución de los mismos. En concordancia los pliegos de condiciones, la ANI ha reiterado siempre indicando que es responsabilidad de los Proponentes adelantar todos los estudios, visitas, diseños, evaluaciones y estimaciones que consideren necesarias para determinar su capacidad para desarrollar el Proyecto en las condiciones exigidas en el Contrato, como ya lo ha expresado la ANI en varias ocasiones, considera imprescindible que los proponentes que presenten Oferta hayan verificado directamente, con la diligencia que exige el desarrollo de un proyecto de esta naturaleza, todos los aspectos relacionados con el Proyecto, para así ser responsables de su ejecución en las condiciones establecidas en el Contrato. Que además debe tenerse en cuenta, que es la ANI quien ha invertido cuantiosos recursos en la preparación y estructuración de este proceso, por lo cual la entidad estatal debe responder por la calidad de los estudios contratados para la estructuración del proceso, elaborados por un particular y a partir de esta información, los interesados y/o precalificados, evalúan la conveniencia y procedencia de presentar su oferta, permitiéndole valorar aproximadamente el costo			



	PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-016-2013 (PUERTA DE HIERRO - CRUZ DEL VISO)				
Presenta Observación	la Radicado	MATRIZ 1 - RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL PI OBSERVACIÓN REALIZADA	LIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO RESPUESTA ANI		
		de la ejecución del proyecto y estructurar así sus propuestas económicas, contemplando los riesgos, gastos de administración, ejecución y operación como la utilidad que se espera recibir. La entidad debe responder por la calidad de la información entregada en la medida en que genera una confianza legítima en el particular, de ahí que ésta la información deba ser rigurosa, veraz y cierta. Por lo anterior, no exime a la ANI de conceder los tiempos necesarios para garantizar cabalmente la calidad de estudios que mitiguen el riesgo asignado al concesionario en un cien por ciento (100 %) Es por todo lo anteriormente expuesto, que respetuosamente nos permitimos solicitarle a la ANI, prorrogue el plazo inicialmente establecido y amplíe tres (3) meses más la fecha límite para la preparación y presentación de ofertas a fin de poder hacer una oferta seria y consciente del alcance de las obligaciones que asumiremos en caso de ser adjudicatarios, además asegure la mayor participación de			
		De esta manera, comedidamente se solicita revisar los plazos fijados en el cronograma publicado en los proyectos de pliegos, en especial el plazo que hay entre el "inicio del plazo para presentar propuestas" y el "Cierre del plazo de la Licitación Pública", que asegure estructurar debidamente la oferta a presentar.			
SAC 4G	Correo Electrónico de	En mi calidad de representante común de la estructura plural SAC 4G, e encontrándonos en plazo para solicitar aclaraciones a la minuta del contrato de			



	PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-016-2013 (PUERTA DE HIERRO - CRUZ DEL VISO)					
	MATRIZ 1 - RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO					
Presenta Observación	la	Radicado	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI		
		02/03/2015	concesión, parte general y parte especial, de la licitación indicada en el asunto, comedidamente solicito que se precise y se aclare lo siguiente: Que la ANI acepte como experiencia validad del contratista de construcción, la experiencia que tiene los integrantes de la estructura plural o sus socios o matrices de tales integrantes en contratos de concesión (nacionales o extranjeros) que tengan por objeto la construcción, mantenimiento o conservación en el número de kilómetros solicitados.			
Consultores Desarrollo CONDESA		Rad 2015- 409-013596-2 9/03/2015	De la manera mas atenta, me permito informar sobre el interés manifestado por POWERCHINA LIMITED (antes SINOHYDRO GROUP LIMITED), firma precalificada en el proceso licitatorio para la Concesión mediante el esquema de APP del Corredor Cruz del Viso - Puerta de Hierro - Palmar de Várela en los Departamentos de Bolívar. Atlántico y Sucre, para cuyos efectos esta firma china nos ha invitado a asociarnos al grupo precalificado, cumpliendo previamente con los requerimientos técnicos y jurídicos establecidos por la ANI en los respectivos Pliegos de Condiciones del proceso del asunto. (Se anexa Carta).Por considerarlo como un proyecto estratégico para la Región Caribe y encontrado ajustado a nuestra experiencia y perfil de capacidades, es de nuestro mayor agrado e interés aceptar dicha invitación. Sin embargo, de la mencionada "carta de manifestación de interés" de POWERCHINA se puede colegir que resulta fundamental la necesidad de contar con una prórroga de la fecha del cierre para presentación de ofertas	Los plazos establecidos en el cronograma han sido debidamente analizados y revisados (de acuerdo a la complejidad del proyecto) y se ha concluido que los mimos son suficientes para el adecuado análisis de los requerimientos del proceso y que los mismos son suficientes para la presentación de propuestas en el proyecto. No se acepta su observación.		



	PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-016-2013 (PUERTA DE HIERRO - CRUZ DEL VISO) MATRIZ 1 - RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO				
Presenta la Observación	Radicado	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI		
		(solicitud que ya fue formalizada ante la ANI). Esta prórroga se considera esencial para la preparación y presentación de una oferta seria, confiable y competitiva. Conscientes del alcance y de las obligaciones que asumiremos en caso de llegar a un acuerdo con la firma POWERCHINA, muy respetuosamente solicitamos nos informen sobre la posibilidad de ampliación de los plazos del proceso licitatorio que actualmente adelanta la ANI. Por todo lo anterior y en espera de una oportuna respuesta, agradecemos su gentil y valioso apoyo.			
INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA	Correo electrónico 12/03/2015	Numeral 3.3. División del Proyecto: En este sector se específica que una vez sean terminados los contratos 119, 120 y 121 de 2014 suscritos por el Fondo de Adaptación, estas obras localizadas entre el PR0+000 y el PR 27+870 serán entregadas para Operación y Mantenimiento por parte del nuevo Concesionario. Con el fin de poder evaluar adecuadamente las intervenciones necesarias en este tramo a lo largo de la Concesión, solicitamos incluir en el cuarto de datos los diseños que están siendo utilizados para la construcción del tramo (cuando mínimo pavimentos e hidráulica).	Se publicó en el cuarto de datos la información relacionada con los contratos solicitados.		
INFRAESTRUCTURA VIAL PARA	Correo electrónico	Numeral 3.3. de Intervenciones en el corredor: En el mismo sentido de la inquietud anterior, solicitamos publicar en el cuarto de datos los Planos Record resultantes			



	PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-016-2013 (PUERTA DE HIERRO - CRUZ DEL VISO)			
		MATRIZ 1 - RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL P	LIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Presenta la Observación	Radicado	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	
COLOMBIA	12/03/2015	del contrato de obra No. 1844 de 2012 cuyo objeto consistió en la "ejecución del mantenimiento y rehabilitación de las carreteras Sincelejo-Calamar-Barranquilla, sector Carreto –Calamar – PR54+000, Ruta 25 Tramo 2515 y 2516, en los Departamentos de Bolívar y Atlántico, Modulo 2." Esta información es necesaria para realizar una evaluación adecuada de los tramos intervenidos.	tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y gastos, y cualquier otra información técnica y financiera, cualesquiera que éstas sean; se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones. En todo caso, los estimativos técnicos que hagan los Interesados y/o Proponentes para la presentación de sus Propuestas, deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en el Pliego y sus Anexos, y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documento	
INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA	Correo electrónico 12/03/2015	Numeral 3.6 b y c Casetas de Peaje: Teniendo en cuenta que los ingresos por peajes son una de las fuentes de retribución más importante para el proyecto, y que dé la oportunidad y cuantía de estos ingresos depende el cierre financiero, solicitamos nos confirmen la siguiente información sobre el Contrato 250 de 2011 celebrado entre el INVIAS y ODINSA: i. De acuerdo a las condiciones actuales de dicho contrato, solicitamos nos confirmen la fecha en que serán entregadas las estaciones de Peaje el Carmen y Calamar para operación por parte del nuevo concesionario. ii. Solicitamos nos confirmen el porcentaje que retiene Odinsa del total del recaudo, recibido como contraprestación al cumplimiento de sus obligaciones en el contrato 250 de 2011.		



	PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-016-2013 (PUERTA DE HIERRO - CRUZ DEL VISO)				
	MATRIZ 1 - RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO				
Presenta la Observación	Radicado	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI		
INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA	Correo electrónico 12/03/2015	Numeral 4.2 b Tarifas: Favor precisar el valor correspondiente al FSV incluido en las diferentes tarifas presentadas en las tablas de este numeral.	Esta Entidad aclara que la tasa correspondiente al Fondo de Seguridad Vial (FSV), es la dispuesta por el Ministerio de Transporte mediante Resolución vigente, tal como se indica en el numeral 4.2 de la Parte Especial del Contrato.		
INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA	Correo electrónico 12/03/2015	Numeral 4.5. a Subcuenta predios: El numeral citado establece: "Dentro de los treinta (30) días siguientes la Orden de Inicio, el Concesionario deberá presentar un cronograma de adquisición predial, donde se detallen los predios requeridos para la ejecución del Corredor del Proyecto". Este plazo no está acorde a la realidad del proyecto, ya que la entidad NO entrega el listado de predios por adquirir, sino que los mismos salen como el resultado de los diseños de detalle (en particular geométrico) que debe elaborar el concesionario en la etapa de Pre construcción. Al respecto la Minuta General del contrato, numeral 6.1. a estable lo siguiente: "El Concesionario deberá haber elaborado y entregado al Interventor los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para todas las Unidades Funcionales, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas, dentro de los doscientos diez (210) Días siguientes a la Fecha de Inicio." Es imposible enviar un detalle de los predios a comprar, cuando hasta ahora se estan iniciando las actividades de diseño. Por lo anterior solicitamos que este plan sea presentado una vez los diseños geométricos estén avalados por la interventoría	Se realizará un ajuste mediante Adenda, sin embargo es preciso tener en cuenta que lo anterior no significa que el concesionario debe iniciar su gestión predial después de los 210 días, pues la misma debe iniciarla desde la suscripción del acta de inicio, ya que con la información obtenida durante el proceso de estructuración, la cual el futuro concesionario conoce suficientemente, tiene información predial para comenzar su proceso de gestión predial, con el fin de obtener oportunamente el 40% de la longitud efectiva de predios de la unidad funcional con la que iniciará la etapa de pre construcción, y de las demás unidades funcionales. De otra parte, de manera inmediata al inicio de la etapa de pre construcción, el concesionario analizará desde todo punto de vista, incluyendo lo predial, la unidad o unidades funcionales más viables para iniciar la etapa de construcción. La información predial ya disponible, la información de las unidades funcionales, el conocimiento del proyecto en lo predial, entre otros, le permitirá al concesionario elaborar un PLAN DE TRABAJO PREDIAL que le trace la ruta a seguir, especialmente durante los primeros 7 meses. El PLAN DE ADQUISICION DE PREDIOS que debe presentar a los 210 días, es el documento que determina de manera definitiva el proceso predial a desarrollar por		



MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS EXTEMPORANEAS AL PLIEGO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-016-2013

PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-016-2013 (PUERTA DE HIERRO - CRUZ DEL VISO)					
		MATRIZ 1 - RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL P	LIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
Presenta	la Radicado	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI		
Observación					
		o de lo contrario, que el mismo sea realizado con base en los estudios adelantados por el estructurador en la fase de factibilidad.	el concesionario durante las etapas y para todas las unidades funcionales del proyecto, el cual será resultado no solo de contar con diseños definitivos, sino de haber conocido durante los primeros 7 meses la situación predial del proyecto y haber avanzado en la misma para que al final de los 12 meses pueda demostrar que cuenta con el 40% de la longitud efectiva para el inicio de las obras. Otro aspecto importante es que para conocer el requerimiento predial de las unidades funcionales, no necesariamente se requiere tener los diseños fase III, ya que con el conocimiento del corredor vial del proyecto, se puede adelantar y avanzar significativamente en la gestión predial desde el inicio de la etapa de pre construcción.		

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2015

Proyectó: ESTRUCTURADOR APP No. 4

Revisó Tema Técnico: Oscar Cifuentes C. / Ingeniero Vicepresidencia de Estructuración

Aprobó Tema técnico Camilo Jaramillo B. -Vicepresidencia Estructuración

Aprobó Tema Predial: Edgar Chacón Hartmann – Gerente Predial / Vicepresidencia de Planeación, Riesgo y Entorno Revisó Tema Predial: Dilver Pintor Peralta / Gerencia Predial / Vicepresidencia de Planeación, Riesgo y Entorno Revisó

Revisó Tema jurídico: Camilo Salazar - Gerente Jurídico de Estructuración (a) - Vicepresidencia Jurídica

Aprobó Tema jurídico: Diego Andres Beltran H.. - Gerente Jurídica de Estructuración - Vicepresidencia Jurídica Aprobó Tema procedimental: Jorge Perdomo V. - Gerente GIT Contratación (a) - Vicepresidencia Jurídica

Revisó: Tema procedimental: Lissette Mendoza T - Ricardo Pérez L - Gabriel Velez. Abogados GIT Contratación - Vicepresidencia Jurídica

Revisó tema Financiero: Edna Patricia Pazos M / Financieras – Gerencia Financiera – Vicepresidencia de Estructuración

Aprobó tema Financiero: Andres Alberto Hernández F. / Gerente Financiero / Vicepresidencia de Estructuración